



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Magdalena Del Mar, 27 de Diciembre del 2023

INF TEC N° D000015-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-PAT

Para : CARMEN ROSA PARDAVE CAMACHO
DIRECTORA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Asunto : Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la Causal de RAEE.

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle que, con el presente informe técnico, se está recomendando la aprobación de la baja patrimonial y contable por la causal de RAEE, de los bienes muebles patrimoniales ubicados en el almacén denominado "Casa Azul", bajo los alcances de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; así como de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, el cual cumplo con elevar a su despacho para ser derivado a la Oficina General de Administración para que se sirva otorgar la conformidad pertinente, emitiendo para el efecto el acto resolutivo correspondiente.

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre que en su artículo 13 crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.
- 1.2. Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI; aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, modificado a través del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.
- 1.3. Ley N° 27995 "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las regiones de Extrema Pobreza", su reglamento y modificatorias contenidas en la Ley N° 30909.
- 1.4. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- 1.5. Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", y su modificatoria.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 4YYJCS





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 1.6. Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- 1.7. Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, acápites, incisos y Anexo de la ahora denominada Directiva "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
- 1.8. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por la Directiva N° 0006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25.12.2022, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante correo electrónico la señora Patricia Juárez Ramírez personal de la Oficina de Tesorería en la cual solicitó a la Oficina de tecnología de la Información la revisión de un bien mueble, y con Informe N° D000033-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-GCM de fecha 17 de agosto de 2022, elaborado por el Asistente de Soporte Técnico Informático de OTI, con el cual se determinó daños y fallas en el cabezal el cual no permita leer el sistema de archivo y fue necesario solicitar al proveedor la recuperación de información del disco mediante correos por parte de la oficina de tesorería y OTI de fecha 27 de julio de 2022 con la empresa ByS, por lo tanto se requiere dar de baja a (01) un disco duro externo con código patrimonial 740818500093 de marca SEAGATE, serie NAABC3H5. Se determinó que el bien antes mencionado se encuentra en estado inoperativo por presentar diversas fallas tecnológicas y se recomendó gestionar la baja por RAEE.
- 2.2. Mediante Informe N° D00053-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI, de fecha 28 de marzo de 2023, la Oficina de Tecnología de la Información remite a la Gerencia General el Informe N° D000013-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-GCM, elaborado por el Asistente de Soporte Técnico Informático de OTI, con el cual hace conocer el resultado obtenido de la revisión técnica realizado a una impresora con código patrimonial 740805000222 asignado a su despacho. Se determinó que el bien antes mencionado se encuentra en estado **INOPERATIVO** por presentar diversas fallas tecnológicas, ya que el costo de mantenimiento y reparación resulta oneroso y se recomendó gestionar la **baja por RAEE**. Cabe precisar que dicho bien en mención, posteriormente se procederá con su baja, previa coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información, por ser un bien adquirido por IOAAR.
- 2.3. Mediante Memorando N° D000256-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI, de fecha 09 de agosto de 2023, la Oficina de Tecnología de la Información remite a la Dirección de Política y Regulación el Informe N° D000016-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-LMP, elaborado por el Asistente de Soporte Técnico Informático de OTI, con el cual hace conocer el resultado obtenido de la revisión técnica realizado a un teclado con código patrimonial 740895000159 asignado a su despacho. Se determinó que el bien antes mencionado se encuentra en estado **INOPERATIVO** por presentar diversas fallas tecnológicas y se recomendó gestionar la **baja por RAEE**.
- 2.4. Mediante Memorando N° D000107-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DCZO, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Dirección Catastro Zonificación y Ordenamiento remite

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 4YYJCS





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

el Informe N° 009-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-JGZ, elaborado por el Asistente de Soporte Técnico Informático de OTI, con el cual hace conocer el resultado obtenido de la revisión técnica realizado a un scanner laser 3D con código patrimonial 602277860008 asignado a su despacho. Se determinó que el bien antes mencionado se encuentra en estado **INOPERATIVO** por presentar diversas fallas tecnológicas y se recomendó gestionar la **baja por RAEE**.

- 2.5. Mediante Memorando N° D000308-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI, de fecha 08 de setiembre de 2023, la Oficina de Tecnología de la Información remite a la Dirección de Abastecimientos el Informe N° D00023-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-GCM, elaborado por el Asistente de Soporte Técnico Informático de OTI, con el cual hace conocer el resultado obtenido de la revisión técnica realizado a (02) dos laptops con código patrimonial 740805000027 y 740805000032 en la cual se determinó que el bien antes mencionado se encuentra en estado **INOPERATIVO** por presentar diversas fallas tecnológicas y se recomendó gestionar la **baja por RAEE**. Cabe precisar que el bien con código patrimonial **740805000032** en mención, posteriormente se procederá con su baja, previa coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información, por ser un bien adquirido por IOAAR.
2.6. Mediante Memorando N° D000940-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS- LIMA, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Oficina de Tecnología de la Información remite a la Dirección de Abastecimientos el Informe N° D000019 y D000021-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-GCM, elaborado por el Asistente de Soporte Técnico Informático de OTI, con el cual hace conocer el diagnostico de seis (06) equipos informáticos de la ATFFS- LIMA determina que (03) tres equipos se encuentra en estado de obsolescencia tecnológica por lo que sugieren que se de baja ya que han superado los 4 años de antigüedad, siendo los siguientes bienes muebles:

Table with 10 columns: N°, CODIGO, DESCRIPCION, MARCA, MODELO, N° SERIE, ESTADO, INV. 2021, BAJA, CAUSAL DE BAJA. It lists three items: a monitor, a keyboard, and a printer, all marked as obsolete.

- 2.7. Así También, posteriormente se procederá con la baja de los siguientes bienes muebles, previa coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información, por ser bienes adquiridos por IOAAR.

BIENES ADQUIRIDOS POR IOAAR

Table with 10 columns: N°, CODIGO, DESCRIPCION, MARCA, MODELO, N° SERIE, ESTADO, INV. 2021, BAJA, CAUSAL DE BAJA. It lists two items: a CPU unit and a printer, both marked as obsolete.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/ Clave: 4YYJCSC





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 2.8. Mediante Memorando N° D000330-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Directora de Tecnologías de la Información, remite a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N° 026-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-GCM, elaborado por el Asistente de Soporte Técnico Informático de OTI, con el cual hace conocer el resultado obtenido de la revisión técnica realizado a (01) una unidad central de proceso – CPU con código patrimonial 740899500104. Se determinó que el bien antes mencionado se encuentra en estado **INOPERATIVO** por presentar diversas fallas tecnológicas y se recomendó gestionar la **baja por RAEE**. Cabe precisar que dicho bien en mención, posteriormente se procederá con su baja, previa coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información, por ser un bien adquirido por IOAAR.
- 2.9. Con Informe N° D000024-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-GCM, de fecha 11 de setiembre 2023 elaborado por el Asistente de Soporte Técnico Informático de OTI, con el cual hace conocer el resultado obtenido de la revisión técnica realizado a (01) una computadora de escritorio con código de inventario 05326-2022 marca HP, modelo EliteDesk 800G1 SFF, número de serie MXL4412RFP. Se determinó que el bien antes mencionado se encuentra en estado **obsoleto** por presentar diversas fallas tecnológicas y se recomendó gestionar la **baja por RAEE**.
- 2.10. Con Informe N° D000066-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-JOO, elaborado por el Asistente de Soporte Técnico Informático de OTI, con el cual hace conocer el resultado obtenido de la revisión técnica realizado a (02) dos monitores LED 24 in con código patrimonial 740880370737 y 740880370910. Se determinó que los monitores no muestran operatividad en mostrar la imagen y el proveedor manifiesta que hay una ruptura por ese motivo la garantía no procederá, por lo que se solicita dar de baja los bienes muebles por que se encuentra en estado **INOPERATIVO**.
- 2.11. Mediante Informe N° D000217-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI, de fecha 31 de octubre de 2023, la Directora de Tecnologías de la Información, remite a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N° D000028-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-GCM, elaborado por el Asistente de Soporte Técnico Informático de OTI, con el cual hace conocer el resultado obtenido de la revisión técnica realizado a (02) dos laptops de marca HP con código patrimonial 740805000377 y con código de inventario 00253-2021 como un bien sobrante este último, se determinó que el bien antes mencionado se encuentra en estado **INOPERATIVO** por presentar diversas fallas tecnológicas y se recomendó gestionar la **baja por RAEE y su respectiva disposición del bien sobrante por no ser de utilidad para la entidad**.
- 2.12. Con Informe N° D00007-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-JGZ de fecha de 13 de julio de 2023, elaborado por el Asistente de Soporte Técnico Informático de OTI, con el cual hace conocer el resultado obtenido de la revisión técnica realizado a (01) una unidad central de proceso -CPU con código patrimonial 740899500068. Se determinó que dicha falla es de un transistor en la placa base, el MOSFET que actúa como un interruptor en la placa y esto puede deberse al continuo uso, por lo que se solicita dar de baja los bienes muebles por que se encuentra en estado **INOPERATIVO** por presentar diversas fallas tecnológicas y se recomendó gestionar la **baja por RAEE**.
- 2.13. Mediante Informe N° D000344-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-SG de fecha 28 de noviembre de 2023, elaborado por la Responsable de Servicios Generales, en la cual

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 4YYJCS





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

recomienda la baja de ciento setenta y uno (171) activos patrimoniales, en donde ha identificado aquellos que presentan un deterioro considerable. Se ha confirmado la existencia de activos en desuso, algunos de los cuales cuentan con tecnología obsoleta. Además, se ha constatado la presencia de activos severamente malogrados, incluyendo algunos con una antigüedad de más de cinco años sin uso, se detalla en el Anexo N° 001 del presente informe, así como la disposición de noventa y seis (96) bienes en calidad de sobrantes, sin embargo ya no son de utilidad para la entidad, se detalla en el Anexo N° 02.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1. En el Apéndice A (Anexo N° 001) se detalla los ciento ochenta y tres (183) bienes muebles patrimoniales que serán dados de BAJA por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" - RAEE.
- 3.2. En el anexo N° 002 se detalla noventa y seis (96) bienes muebles patrimoniales en condición de SOBRENTE y que no son de utilidad para la Entidad.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1. Mediante el art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico – normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.
- 4.2. Con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, en adelante la Directiva, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Del Procedimiento de baja de bienes muebles

- 4.3. Según el **TÍTULO VII- "Baja de Bienes Muebles Patrimoniales"** de la Directiva N° 0006-2021-EF/54. 01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante "La Directiva"), en sus artículos 47 al 51, se indica lo referido a la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, como Definición, Causales, Trámite, Del Plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia y Bienes Muebles patrimoniales dados de baja destinados a reparación o enseñanza.
- 4.4. En su artículo N° 47 de "La Directiva", señala que, la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
 Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
 T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 4YYJCS





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC (Sistema Nacional de Contabilidad).

- 4.5. Asimismo, el artículo N° 49 de "La Directiva", dispone que: "... la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable...".
- 4.6. En referencia a ello, el artículo N° 48 de "La Directiva", señala las causales para dar de baja, entre otras, la causal de «Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)» el cual, conforme el literal h) del mencionado artículo, aplica cuando la AEE han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- 4.7. El artículo 49.2. de "La Directiva", refiere que: "...para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes conforme el Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE"

De la baja por la causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

- 4.8. El Artículo 24 del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprobó el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establece que se entiende por "generador de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE)" a toda persona natural, entidad privada o entidad pública que, debido a sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real.
- 4.9. Asimismo, el literal e) del Artículo 25 del aludido Decreto Supremo señala que: "En caso de las entidades públicas previo a la entrega de los RAEE, debe proceder a la baja de estos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente".
- 4.10. Por otro lado, el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los califica como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.
- 4.11. A través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13 de mayo de 2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 4YYJCS





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

- 4.12. De este modo, tenemos en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; que será la Oficina de Control Patrimonial, quien mediante Informe Técnico sustenta a baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando al relación detallada de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I, De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.
- 4.13. Sobre el procedimiento de donación, se encuentra señalado en el numeral 7.2.1 que dice: *"Luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I".*

De la opinión favorable de la Oficina de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Servicios Generales del SERFOR

- 4.14. Se tiene los sustentos mediante los Informes Técnicos emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información , de acuerdo a lo descrito en los antecedentes del presente informe

De la opinión de Control Patrimonial respecto a la baja de los bienes por causal de RAEE

- 4.15. Ahora bien, como se ha indicado, dentro de los bienes muebles patrimoniales que no están siendo utilizados por la Sede Central de SERFOR, existen ciento ochenta y tres (183) bienes muebles patrimoniales que luego de su evaluación serán dados de baja por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" (las causales de cada bien están detallados en el Apéndice A (Anexo N° 001) adjunto al presente informe), se ha realizado la revisión en los registros patrimoniales, y son bienes adquiridos en el año 2014 y 2016. Asimismo, observando los reportes de inventario del año 2022, los bienes se encuentran sin uso más de un periodo por encontrarse en estado de conservación "Malo", inoperativos, asimismo no son de utilidad para la Entidad ya que están almacenados ocupando un espacio innecesario, por lo que estando a lo descrito en la vigente normativa los bienes materia de este informe cumplen las condiciones para ser dado de baja por la causa de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE". Los detalles corren en el Apéndice A (Anexo N° 001).
- 4.16. Del registro patrimonial obrante en la base de datos de Control Patrimonial, tenemos la siguiente información de ciento ochenta y tres (183) bienes muebles patrimoniales detallado en el Apéndice A del presente informe técnico, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", cuyo valor de adquisición total fue de cuyo valor de adquisición S/ S/ 114,402.73 (Ciento catorce mil, cuatrocientos y dos con 73/100 soles), depreciación acumulada de S/ 27,449.57 (Veinte Siete mil, cuatrocientos cuarenta y nueve con 57/100 soles) y valor neto de S/. S/ 86,953.16 (Ochenta seis mil novecientos cincuenta y tres con 16/100 soles) de acuerdo siguiente cuadro resumen:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 4YYJCSC





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	DENOMINACIÓN	VALOR HISTORICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	IMPORTE NETO
BIENES DE ACTIVO FIJO Y BIENES NO DEPRECIABLES					
1503		VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
1503.020301	5	Equipos Computacionales y Periféricos	14,264.38	13,349.51	914.87
1503.020303	10	Equipos De Telecomunicaciones	15,161.47	12,210.97	2,950.50
1503.020905	1	Maquinaria y Equipos de Oficina	2,133.42	1,048.94	1,084.48
1503.020901	1	Maquinas	1,172.29	840.15	332.14
9105		BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES			
9105.0301	166	Maquinaria y Equipo No Depreciable	81,671.17	-	81,671.17
SOBTOTAL	183		114,402.73	27,449.57	86,953.16
	96	BIENES SOBRANTES - SIN REGISTRO CONTABLE	-	-	-
TOTAL	279		114,402.73	27,449.57	86,953.16

4.17. Cabe precisar que la información patrimonial, descrita en el cuadro anterior está debidamente conciliada con la Oficina de Contabilidad.

4.18. En tal sentido, considerando el marco legal señalado en los sub numerales precedentes; el acto de baja se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria y mencionada en el numeral II, por tanto resulta procedente proponer la baja por la causal de RAEE, de los bienes contenidos en el Apéndice A (Anexo N° 001), que describe Diecisiete (17) bienes muebles activo fijo, con un Valor Neto S/ 5,282.07 (cinco mil doscientos ochenta y dos con 07/100 soles); y ciento sesenta y seis (166) bienes no depreciables con un Valor de Adquisición S/ 81,671.17 (Ochenta y un mil, seiscientos setenta y uno con 17/100 soles); cuyas características individuales se detallan en el Apéndice mencionado

4.19. Asimismo, se precisa que la baja de los referidos bienes coadyuvara a posibilitar el descongestionamiento del local que sirve para almacenar provisionalmente los bienes muebles de propiedad de SERFOR, que han llegado al fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo descartados por los usuarios y que han adquirido la calidad de residuos, asimismo permitirá cumplir con los siguientes objetivos:

- Sanear el Inventario Físico de Bienes Muebles patrimoniales del Activo Fijo y Bienes No Depreciables de SERFOR.
- Evitar mantener y custodia bienes patrimoniales obsoletos por uso, antigüedad o estado de conservación.
- Evitar gastos administrativos de almacenamiento, resguardo y custodia de estos bienes obsoletos.
- Evitar contaminar el medio ambiente, asegurándonos de su disposición y/o eliminación conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 4YYJCSC





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Del procedimiento de la disposición final de los bienes sobrantes en estado de RAEE

- 4.20. Tal como se ha detallado en el numeral 4.14 del presente informe, luego de la evaluación del informe enviado por la Oficina de Tecnologías de la Información, se tiene bienes que no vienen siendo usados por el personal, debido a que se encuentran en estado de RAEE, sin embargo, están en calidad de sobrantes debido a que no se tiene registrado en el patrimonio de la Entidad. Dicha condición de sobrantes han sido revisadas que viene desde periodos anteriores (inventario 2021).
- 4.21. Ahora bien, tal como se define en el artículo 4.2 numeral "f" de "La Directiva", "...El bien mueble sobrante es aquel bien mueble que se encuentra físicamente pero no está consignado en el registro patrimonial y/o contable..."
- 4.22. Asimismo, el artículo N° 38, de "La Directiva", señala que: "...Los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial, b) No han sido reclamados por sus propietarios y c) no se conoce su origen. En este caso en particular los bienes considerados como sobrantes cumplen las 3 características mencionadas.
- 4.23. De igual forma, en el artículo 39 de "La Directiva" detalla que: "...Procede el saneamiento administrativo cuando los bienes muebles sobrantes se encuentran un año (01) en posesión de la Entidad u Organización de la Entidad. La posesión se acredita mediante declaración jurada suscrita por el usuario o por el responsable de la OCP, según corresponda..."
- 4.24. Ahora bien, el artículo 43 de "La Directiva" señala que: "...no se efectúa saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad...respecto a los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición final que corresponda aplicar..."
- 4.25. Asimismo, de acuerdo al numeral IV Disposiciones Generales, sub numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; señala que los bienes sobrantes calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación; asimismo, menciona en el numeral 6.7, que los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación.
- 4.26. Sobre lo indicado, los 96 bienes muebles sobrantes materia del presente, no serán dados de alta a través del saneamiento de bienes muebles sobrantes, puesto que se encuentran en estado de RAEE, y no son de utilidad para la Entidad, por lo que procede realizar la disposición final de acuerdo con la normativa vigente.
- 4.27. El presente Informe Técnico sustenta la condición de bienes muebles sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, detallados en el Anexo N° 002, y permitirá proseguir con el proceso de disposición final como es el caso de la donación a título gratuito a favor de los Sistemas con planes de Manejo de

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 4YYJCSC





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobados por el Ministerio del Ambiente – MINAM.

- 4.28. Por lo expuesto, habiendo detallado tanto en los antecedentes como el análisis del presente informe, sobre la baja de bienes muebles patrimoniales, se recomienda continuar con el procedimiento para la aprobación de baja de ciento ochenta y tres (183) bienes muebles patrimoniales por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, comprendidos en el Apéndice A (Anexo N° 001), adjunto a este informe técnico, en aplicación de las normas vigentes.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1. Sobre la calificación de los bienes para el Sistema Educativo, se advierte que estando a la causal invocada para la baja; no es aplicable las disposiciones dadas en la Ley N° 27995, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2004-EF y su modificatoria contenida en la Ley N° 30909.
- 5.2. Sobre los noventa y seis **(96) bienes muebles patrimoniales** en condición de Sobrantes materia del presente, no serán dados de alta a través del saneamiento de bienes muebles sobrantes, puesto que se encuentran en estado de conservación “Malo”, y no son de utilidad para la Entidad, por lo que procede realizar la disposición final de acuerdo con la normativa vigente.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. El presente informe sustenta la baja de ciento ochenta y tres (183) bienes muebles patrimoniales por la causal de baja de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” comprendidos en el Apéndice A (Anexo N° 001), adjunto a este informe técnico, por lo que resulta procedente continuar con el trámite correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente.
- 6.2. De los informes de evaluación técnica remitido por la Oficina de Tecnología de la Información y de Servicios Generales sobre los bienes muebles patrimoniales propuestos para ser dados de baja, manifiestan que existen ciento ochenta y tres (183) bienes muebles patrimoniales que no están siendo utilizados por la entidad por encontrarse en estado de conservación “Malo”, de los cuales noventa y seis **(96) bienes muebles patrimoniales** en condición de SOBRENTE puesto que se desconoce su origen, sin embargo ya no son de utilidad para la Entidad.
- 6.3. Señalar que los bienes muebles patrimoniales detallados en el párrafo precedente no son de utilidad para la Entidad ya que están almacenados ocupando un espacio innecesario por lo que estando a lo descrito en la vigente normativa los bienes muebles patrimoniales materia de este informe cumplen las condiciones para ser dado de baja por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, por ello, se opina favorablemente respecto a la recomendada. Los detalles corren en el Apéndice A (Anexo N° 001), adjunto a este informe técnico.
- 6.4. Respecto a los bienes muebles SOBRENTE, se detallan en el Anexo N° 002, adjunto a este informe técnico y al no estar en el patrimonio de la Entidad no corresponde darlos de baja, sin embargo, deberá aplicarse la normativa vigente para realizar la disposición final de éstos.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 4YYJCS





VII. RECOMENDACIONES

7.1. Se recomienda a la Oficina General de Administración, expida la resolución administrativa, en donde se apruebe lo siguiente:

7.1.1. **APROBAR** la baja de los registros contable y patrimonial de ciento ochenta y tres (183) bienes muebles patrimoniales detallado en el Apéndice A del presente informe técnico, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", cuyo valor de adquisición total fue de cuyo valor de adquisición S/ 114,402.73 (Ciento catorce mil, cuatrocientos dos con 73/100 soles), depreciación acumulada de S/ 27,449.57 (Veinte siete mil, cuatrocientos cuarenta y nueve con 57/100 soles) y valor neto de S/. 86,953.16 (Ochenta seis mil, novecientos cincuenta y tres con 16/100 soles) de acuerdo siguiente cuadro resumen:

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	DENOMINACIÓN	VALOR HISTORICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	IMPORTE NETO
BIENES DE ACTIVO FIJO Y BIENES NO DEPRECIABLES					
1503		VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
1503.020301	5	Equipos Computacionales y Periféricos	14,264.38	13,349.51	914.87
1503.020303	10	Equipos De Telecomunicaciones	15,161.47	12,210.97	2,950.50
1503.020905	1	Maquinaria y Equipos de Oficina	2,133.42	1,048.94	1,084.48
1503.020901	1	Maquinas	1,172.29	840.15	332.14
		BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES			
9105					
9105.0301	166	Maquinaria y Equipo No Depreciable	81,671.17	-	81,671.17
SOBTOTAL	183		114,402.73	27,449.57	86,953.16
	96	BIENES SOBRANTES - SIN REGISTRO CONTABLE	-	-	-
TOTAL	279		114,402.73	27,449.57	86,953.16

7.1.2 Asimismo, para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes muebles calificados como RAEE, dispuesto en la Directiva en mención, la Oficina de Abastecimiento, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la baja, deberá disponer la publicación en el portal institucional, de la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Apéndice A (Anexo N° 001); de igual manera el plazo de tres (3) días hábiles luego de realizada dicha publicación, deberá remitir copia de la Resolución de Baja y la Relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía Y Finanzas.

7.1.3 **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento, realice la disposición final de los bienes señalados en el Apéndice A (Anexo N° 001) y el Anexo N° 002 adjunto al presente informe técnico, aplicando los plazos establecidos en la normatividad vigente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 7.1.4 **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones necesarias para realizar la cancelación de la anotación en el registro patrimonial del SERFOR de los bienes dados de baja, así como la extracción contable de los mismos.
- 7.1.5 Se recomienda a la Oficina General de Administración, disponer se cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 modificada Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

(Marcar con "X")

01	Informe N° D000033-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-GCM	X
02	Informe N° D00053-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI	X
03	Informe N° D00013-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-GCM	X
04	Memorando N° D000256-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI	X
05	Informe N° D000016-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-LMP	X
06	Memorando N° D000107-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DCZO	X
07	Informe N° 009-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-JGZ	X
08	Memorando N° D000308-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI	X
09	Informe N° D000023-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-GCM	X
10	Memorando N° D000940-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS- LIMA	X
11	Informe N° D000019 y D000021-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-GCM	X
12	Memorando N° D000330-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI	X
13	Informe N° 026-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-GCM	X
14	Informe N° D000024-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-GCM	X
15	Informe N° D000066-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-JOO	X
16	Memorando N° D000217-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI	X
17	Informe N° D000028-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-GCM	X
18	Informe N° D00007-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OTI-JGZ	X
19	Informe N° D000394-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-PAT	X

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
 T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 4YYJCS





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

20	Memorando N° D0001122-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA	X
21	Informe N° D000162-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-SG	X
22	Informe N° D000344-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-SG	X

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

CECILIA DEL CARMEN LUDEÑA LINARES

Responsable de Control Patrimonial

Oficina de Abastecimiento

SERFOR

CCLL/hara

Exp: GG-OGA20230000157

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 4YYJCS





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO N° 002

APENDICE A

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE - SOBANTES

INFORME TECNICO N° D000015-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA/PAT
Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la Causal: RAEE evaluados por la Oficina de Tecnología de la Información

Entidad		SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE																		
ITEM N°	Código patrimonial	INV.2022	INV.2021	INV.2020	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor	Depreciación	Valor Neto S/.	Ubicación Física	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condición de RAEE
1	S/C	2892	253		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G1	5CD70201 W8	-	-	-	-	OF. CONTROL PATRIMONIAL (Av. Javier Prado Oeste N° 2442 - Magdalena del Mar)	3	3.1	1	3.80	0.004	INOPERATIVO	COMPLETO
2	S/C				9 LUCES DE PANEL LED	S/M	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL (Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)		2.1	1	2	0.002	INOPERATIVO	COMPLETO
3	S/C	05179	07190		CAFETERA ELECTRICA	THOMAS	TH-135	SO1302180 20995	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL (Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	2	2.1	1	2	0.002	INOPERATIVO	COMPLETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YPENLOI



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

4	S/C	05181	07369	CAFETERA ELECTRICA	THOMAS	TH-135	SO1302180 20999	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	2	2.1	1	2	0.002	INOPERATIVO	COMPLETO
5	S/C	05178	07366	CAFETERA ELECTRICA	THOMAS	TH135	SO1302180 20965	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	2	2.1	1	2	0.002	INOPERATIVO	COMPLETO
6	S/C	05195	07029	DESHUMEDECEDOR	FRIGIDAIRE	FAD18E2BK W	929060010 41300200	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	1	1.1	1	11.38	0.0114	INOPERATIVO	COMPLETO
7	S/C	03755		DETECTOR DE HUMO	OPALUX	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	9	-	1	0.14	0.0001	INOPERATIVO	COMPLETO
8	S/C	03754		DETECTOR DE HUMO	OPALUX	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	9	-	1	0.14	0.0001	INOPERATIVO	COMPLETO
9	S/C	03756		DETECTOR DE HUMO	OPALUX	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	9	-	1	0.14	0.0001	INOPERATIVO	COMPLETO
10	S/C	03752		DETECTOR DE HUMO	OPALUX	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	9	-	1	0.14	0.0001	INOPERATIVO	COMPLETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YPENLOI



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

11	S/C	03753			DETECTOR DE HUMO	OPALUX	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	9	-	1	0.14	0.0001	INOPERATIVO	COMPLETO
12	S/C	03757			DETECTOR DE HUMO	OPALUX	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	9	-	1	0.14	0.0001	INOPERATIVO	COMPLETO
13	S/C	03750			DETECTOR DE HUMO	OPALUX	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	9	-	1	0.14	0.0001	INOPERATIVO	COMPLETO
14	S/C	03751			DETECTOR DE HUMO	OPALUX	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	9	-	1	0.14	0.0001	INOPERATIVO	COMPLETO
15	S/C	03749	07061		DETECTOR DE HUMO	DSC	PK5501	80008778	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	9	-	1	0.14	0.0001	INOPERATIVO	COMPLETO
16	S/C	04318	07529		EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
17	S/C	04322	07527		EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YPENLOI



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

18	S/C	04316	07533	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
19	S/C	04317	07532	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
20	S/C	04323	07526	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
21	S/C	04319	07531	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
22	S/C	05890	07416	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
23	S/C	05884	07415	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
24	S/C	05891	07414	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YPENLOI



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

25	S/C	05885	07413	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
26	S/C	05886	07412	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
27	S/C	05893	07417	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
28	S/C	05887	07410	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
29	S/C	05888	07411	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
30	S/C	05892	07418	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
31	S/C	05889	07409	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YPENLOI



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

32	S/C	05872	07401		EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
33	S/C	05874	07403		EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
34	S/C	05873	07400		EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
35	S/C	04394			EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
36	S/C	04395		10414	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
37	S/C	04321	07528		EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
38	S/C	04320	07530		EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YPENLOI



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

39	S/C	04324	07525	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9101	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	5	5.1	1	3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
40	S/C	05180	07368	HERVIDOR ELECTRICO	PANASONIC	NC-EH30P	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	2	2.1	2	1	0.001	INOPERATIVO	COMPLETO
41	S/C	04372	07500	HERVIDOR ELECTRICO	IMACO	KE2011	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	2	2.1	2	1	0.001	INOPERATIVO	COMPLETO
42	S/C	04373	07499	HERVIDOR ELECTRICO	PANASONIC	NC-EH30P	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	2	2.1	2	1	0.001	INOPERATIVO	COMPLETO
43	S/C	05187	07395	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	ME1044WE	04957DCL502763E	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	1	1.1	10	0.01	0.001	INOPERATIVO	COMPLETO
44	S/C	04334	07563	INTERCOMUNICADOR	BELCOM	SN	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.1	1	0.3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
45	S/C	04343	07585	INTERCOMUNICADOR	COMMAX	TP1BS	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.1	1	0.3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YPENLOI



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

46	S/C	04342	07586		INTERCOMUNICADOR	BELCOM	SN	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.1	1	0.3	0.003	INOPERATIVO	COMPLETO
47	S/C	05114	07509		LUSTRADORA ELECTRICA INDUSTRIAL	CHASKUY	S/M	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	2	2.1	1	10	0.01	INOPERATIVO	COMPLETO
48	S/C	03744			MEGAFONO	SIREN	TS-333S	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	4		1	0.2	0.0002	INOPERATIVO	COMPLETO
49	S/C	03743			MEGAFONO	SIREN	TS-333S	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	4		1	0.2	0.0002	INOPERATIVO	COMPLETO
50	S/C	04341	07591		MICROFONO (OTROS)	ALESIS	SN	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.2	0.0002	INOPERATIVO	COMPLETO
51	S/C	04349	07569		TELEFONO	S/M	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
52	S/C	04331	07578		TELEFONO	YEALINK	SIP-T21P E2	0015659C2 F5D	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YPENLOI



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

53	S/C	04333	07582	TELEFONO	PANASONI C	KXTS3	1KCAB0977 11	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL (Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
54	S/C	04329	07573	TELEFONO	S/M	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL (Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
55	S/C	04339	07566	TELEFONO	PANASONI C	KXTS500LX W	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL (Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
56	S/C	04350	07571	TELEFONO	RADIOSHA CK	ET3205	31213629	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
57	S/C	04344	07587	TELEFONO	YEALINK	SIPT19	001565714 6D1	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
58	S/C	04352	07575	TELEFONO	PANASONI C	KXTS5LXW	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
59	S/C	04325	07562	TELEFONO	AVALLA	S/M	01SP45155 601	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YPENLOI



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

60	S/C	04332	07568	TELEFONO	PANASONI C	KXTG3531L C	9FBTB0225 69	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
61	S/C	04345	07584	TELEFONO	S/M	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
62	S/C	04340	07590	TELEFONO	PANASONI C	KXTG3611L C	0HABD008 223	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
63	S/C	04351	07574	TELEFONO	S/M	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
64	S/C	04328	07570	TELEFONO	S/M	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
65	S/C	04348	07576	TELEFONO	S/M	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
66	S/C	04353	07577	TELEFONO	S/M	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YPENLOI



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

67	S/C	04337	07589	TELEFONO	PANASONI C	KXG3611LC	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
68	S/C	05900	06988	TELEFONO	YEALINK	SIP-T21P E2	812111810 0D18243	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
69	S/C	05875	07402	TELEFONO	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
70	S/C	05879	07408	TELEFONO	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
71	S/C	05876	07404	TELEFONO	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
72	S/C	05877	07399	TELEFONO	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
73	S/C	05880	07405	TELEFONO	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YPENLOI



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

74	S/C	05878	07407	TELEFONO	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
75	S/C	05881	07406	TELEFONO	OPALUX	9101	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.18	0.00018	INOPERATIVO	COMPLETO
76	S/C	04371	07501	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	THERMO	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	2	2.1	1	2.5	0.0025	INOPERATIVO	COMPLETO
77	S/C	03672	07063	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	OLUMI	ND-468	102367	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	1	1.2	1	4	0.004	INOPERATIVO	COMPLETO
78	S/C	06080	07187	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-103	81512	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	1	1.2	1	4	0.004	INOPERATIVO	COMPLETO
79	S/C	03695	07425	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	BMC40	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	1	1.2	1	4	0.004	INOPERATIVO	COMPLETO
80	S/C	05176	07421	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	PVMP-103	81582	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	1	1.2	1	4	0.004	INOPERATIVO	COMPLETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YPENLOI



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

81	S/C	03694	07185	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	SUPER DELUX	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	1	1.2	1	4	0.004	INOPERATIVO	COMPLETO
82	S/C	03693	07186	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	K-T/300	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	1	1.2	1	4	0.004	INOPERATIVO	COMPLETO
83	S/C	03691	07392	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMC-55	80349	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	1	1.2	1	4	0.004	INOPERATIVO	COMPLETO
84	S/C	04390	07515	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	ILEGIBLE	ILEGIBLE	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	1	1.2	1	4	0.004	INOPERATIVO	COMPLETO
85	S/C	05840	07184	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	IMACO	WF2630	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	1	1.2	1	4	0.004	INOPERATIVO	COMPLETO
86	S/C	03696	07152	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	VMT-24	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	1	1.2	1	4	0.004	INOPERATIVO	COMPLETO
87	S/C	08127	18501	ALTIMETRO	BRUNTON SHERPA	S/N	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	9		1	0.6	0.0006	INOPERATIVO	COMPLETO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YPENLOI



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

88	S/C	08110	18502		LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	AVID	MINI TRACKER	023560	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)							INOPERATIVO	COMPLETO
89	S/C	04261	01375		CALEFACTOR	IMACO	QH800	003506	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)							INOPERATIVO	COMPLETO
90	S/C	04262	1317		CALEFACTOR	IMACO	QH800	22121155	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)							INOPERATIVO	COMPLETO
91	S/C				PARLANTE	LG	SH36SU-W	MEZ63815 601	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)							INOPERATIVO	COMPLETO
92	S/C	07212	18755	05796	MICROFONO INALAMBRICO	FREE POWER	FP-505	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)							INOPERATIVO	COMPLETO
93	S/C	07210	18754	05795	MICROFONO INALAMBRICO	FREE POWER	FP-505	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)							INOPERATIVO	COMPLETO
94	S/C	06969	18734		INTERCOMUNICADOR	RADIO SHACK	S/M	S/S	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.3	1	0.8	0.0008	INOPERATIVO	COMPLETO	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YPENLOI



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

95	S/C	06968	18712	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP	FCLSD-0508	CN82MA21 BX	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.2	1	35	0.035	INOPERATIVO	COMPLETO
96	S/C	06966	18711	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP	FCLSD-0508	CN6C5A20 5Y	-	-	-	-	ALMACEN DE CONTROL PATRIMONIAL(Calle las Brisas Mz C Lte 8A - Ate Vitarte)	3	3.2	1	35	0.035	INOPERATIVO	COMPLETO

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM

3. Equipos de Informática y Telecomunicaciones

3.1. Equipos de Informática

3.2 Equipos de Impresión

3.3 Equipos de Telecomunicaciones

4. Aparatos Eléctricos de Consumo

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YPENLOI